



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra **JAIME HERNÁNDEZ CASTAÑO**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI. RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00198 00.-**

AUTO No. 226

1. La ciudadana Nelsy López presentó escrito en el que indica que, presuntamente, el juez de paz JAIME HERNANDEZ CASTAÑO, la amenazó con desalojarla de un inmueble ubicado en la carrera 28G # 72 M – 13, debido a que según su dicho incumplió un acuerdo suscrito ante él, pese a que ella le informó que de mutuo acuerdo con la otra parte querían ampliar el plazo para el pago.

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar a JAIME HERNANDEZ CASTAÑO, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Acreditar la calidad de Juez de Paz de la Comuna 13 de Cali del señor JAIME HERNANDEZ CASTAÑO.

3.3. Oficiar a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para que remitan con destino a este Despacho, copia de la hoja de vida, dirección de residencia, teléfono e identificación de JAIME HERNANDEZ CASTAÑO, en su calidad de JUEZ 56 DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI.

3.4. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cali, Valle del Cauca, para que remita copia del acta de posesión de JAIME HERNANDEZ CASTAÑO, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI.

3.5. Solicitarle al JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI remitir copia digitalizada en formato PDF de las actuaciones surtidas, así como las decisiones tomadas en las que son partes NELCY LOPEZ y GLORIA con respecto a un inmueble ubicado en la carrera 28 G # 72 M- 13.

3.4. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00198 00

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f47884523ded9a9b27b73dff071b1ab56ca97646cfcb9b9ee9ece86c1c
ea614**

Documento generado en 25/03/2021 08:29:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**